



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 336 / 2011

FECHA : 23 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ERWIN PIWONKA**

N° 963

población **CAMINO REAL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ORLANDO GONZALEZ MATAMALA**

R.U.T. N° **5.955.943-5**

Rol **977-13**

PERMISO OTORGADO N° 410

FECHA **28/08/2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	11,65 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,65 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°478 DEL 12/04/2011
Certificado N°478 DEL 12/04/2011
Declaración N°522953 DEL 21/03/2011
Certificado N°69 DEL 10/03/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración de la ampliación de vivienda, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°462 de fecha 16/11/2007, de propiedad ubicada en calle Erwin Piwonka N°963, Villa Camino Real, de propiedad de Don Orlando González Matamala, con una superficie de 11,65 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Héctor Subiabre

ESP/ETM/rsev